UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2258-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 1622-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 1179-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Informe Legal Nº 076-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 061-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y remuneración vacacional trunca al Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 12 de agosto de 2020, el Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y remuneración vacacional trunca, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con los artículos 136° y 151° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED y el Informe Técnico Nº 061-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC de fecha 21 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto S/ 7,183.64 y la remuneración vacacional trunca por el monto de S/ 1,026.23;

Que, con Memorando Nº 1179-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico presupuestal para el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y la remuneración vacacional trunca al Lic. Juan Felipe Cuba Vallejo;

Estando al Informe Legal Nº 076-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al Lic. JUAN FELIPE CUBA VALLEJO, ex docente nombrado de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 542 -2021-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO S/
- Compensación por tiempo de servicios	7,183.64
- Remuneración vacacional trunca	1,026.23

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 9002 3999999 5000659 22 048 0109 00001 0044444

MN: 0018 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.1.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios
2.1.19.33 Compensación Vacacional
2.1.31.15 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone los beneficios al referido ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - +RECTOR+

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - +SEC. GENERAL+

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/wvgs